



San Miguel de Tucumán, 17 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 1195/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante resolución interna N° 58/2021 solicita convalidar los servicios prestados y la designación del Licenciado Diego Alberto Sierra en 27 (veintisiete) horas cátedra (732) como Asesor Pedagógico de los Ciclos Básico y Superior, y,

CONSIDERANDO:

Que debido a la situación epidemiológica, no se realizó el acto administrativo del período 2020 al 2021.

Que el Licenciado Diego Alberto Sierra cumplió sus funciones en 27 (veintisiete) horas cátedra (732) como Asesor Pedagógico de los Ciclos Básico y Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que al no contar a la fecha con Consejo Asesor, la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, hace uso de los arts. 39 y 40 de las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 411/003 y N° 1466/006 para cubrir el cargo mencionado de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que de fojas 16 a 17 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir el presente cargo.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convalidar los Servicios Prestados por el Licenciado **DIEGO ALBERTO SIERRA** D.N.I. N° 24.584.183 como Docente Interino en 27 (veintisiete) horas cátedra (732) como Asesor Pedagógico de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, desde el 01 de de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Licenciado **DIEGO ALBERTO SIERRA** D.N.I. N° 24.584.183 como Docente Interino en 27 (veintisiete) horas cátedra (732) como Asesor Pedagógico de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas, se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMÓN GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

20



ARTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

RESOLUCIÓN N° 1870 2021

Handwritten mark

AG.

Handwritten signature: Cosdolo
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Handwritten signature: J. Ramon Garcia
DR. JGT. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN